



Provincia de Misiones
Contaduría General

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA	
ENTRADA	FECHA Y HORA
08 05 24	16/05/24

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LEY VII - N° 11 (ANTES LEY N° 2303) - DECRETO REG. N° 3421/86

LICITACIÓN N° Privada N° 08/24 EXPEDIENTE N° 600-37/24 Apertura 16/05/24 8:30

Art. 1°: OBJETO DEL LLAMADO: Llámase a Licitación para efectuar la contratación especificada en las Cláusulas Particulares que integran este Pliego:

Art. 2°: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las Propuestas serán presentadas por duplicado, escritas en lo posible a máquina. Cada hoja será firmada por el oferente, quien podrá entregarla personalmente y en sobre cerrado o remitirla por pieza certificada.

En el sobre se hará constar en forma clara, el nombre y domicilio de la Repartición contratante, número de Licitación, fecha y hora fijada para la apertura.

El que suscribe las documentaciones que conforman la oferta, deberá tener su firma registrada en el Registro de Proveedores, debiendo aclarar su vinculación con la Empresa.

Art. 3°: APERTURA DE PROPUESTAS: Sólo se consideran las propuestas presentadas hasta la hora fijada para la apertura.

Los interesados podrán presenciar el acto, pudiendo además suscribir el acta que se labre, si así lo desean, aún aquellos que habiendo presentado el pliego no hayan cotizado precio.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado, o de asueto administrativo, el acto de apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la hora indicada. Cada oferta deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- a) El documento de garantía.
- b) Los pliegos de Condiciones Generales y Particulares debidamente firmados.
- c) Muestras o recibos de las mismas si éstas hubieran sido presentadas por separadas, siempre que se requiera en las Cláusulas Particulares.

Las ofertas recibidas por correspondencia con posterioridad al acto de apertura, serán agregadas al expediente sin abrirlos, de lo que se dejará constancia. Con posterioridad al acto de apertura, podrán solicitarse aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.

Art. 4°: La presentación de las ofertas implica conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del presente pliego, el de cláusulas particulares y Régimen de Contratación y su Reglamento.

Art. 5°: Sólo podrán concurrir a las Licitaciones Públicas o Privadas, las firmas inscriptas en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Art. 10, último párrafo de la Reglamentación del Artículo 94° de la Ley de Contabilidad.

Art. 6°: DOMICILIO: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que éste último se fije dentro del territorio de la Provincia, sometándose expresamente a la justicia ordinaria de la misma.

Art. 7°: COTIZACIÓN: La cotización se efectuará exclusivamente en la forma que se requiere en las Cláusulas Particulares. Se cotizará únicamente por la unidad de la medida en el llamado (número, kilogramo, metro, etc.), pudiendo formularse oferta por todo o parte de lo solicitado, y aún por parte del renglón.

Salvo aclaración expresa en contrario, se considerará neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad. Cuando en el pedido de cotización se indique que el proponente pueda cotizar medidas aproximadas, se entenderá que la diferencia entre las medidas indicadas y cotizadas, será como máximo el 10% (diez por ciento) en más o en menos; en el caso de que el cotizante no indique medida alguna, se entenderá que las mismas son las indicadas en el pedido de cotización, sin permitirse aproximación. Si al indicar las características del renglón ofrecido, lo hace de acuerdo con el pedido pero en forma incompleta, queda entendido que también responde al resto de las características consignadas en el pedido. Las medidas consignadas en la oferta se entenderán siempre exactas, aún cuando se agregue el término "aproximado".

Cuando no se haga aclaración en contrario, se entenderá que el artículo es de primera calidad.

Las cotizaciones como alternativa, si no fueran solicitadas, no serán consideradas.

El precio deberá expresarse en moneda nacional, salvo cuando se trate de bienes a importar, en que las propuestas podrán cotizarse en moneda extranjera.

Los descuentos que se ofrezcan por pagos dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas, no obstante serán tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

No se admitirán ofertas con condiciones de pago si no se previera expresamente en las Cláusulas Particulares.

Las cotizaciones serán libres de fletes, acarreos y seguros, salvo que se estableciera lo contrario en las Cláusulas Particulares.

Las enmiendas y raspaduras deben ser salvadas por el proponente al pie; de lo contrario será desestimado el renglón correspondiente.

Art. 8°: GARANTÍAS:

1°) Las garantías en las contrataciones serán del 20% (veinte por ciento) del valor total de la oferta. La garantía señalada anteriormente debe acompañarse a la propuesta y calcularse sobre el mayor de la misma en el caso de proponerse alternativa.

Cuando la oferta se hiciera en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor que rija al cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior al de su constitución, en el Banco de la Nación Argentina.

2°) La garantía podrá, salvo que esté legalmente determinado de otro modo, efectuarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En boleta de depósito, transferencias, giros bancarios o postal a la orden del Tesorero General y Subtesorero General de la Provincia.

- b) En títulos, bonos, letras u otros valores provinciales o nacionales.
- c) En fianza bancaria o de otra naturaleza a satisfacción del organismo contratante.

d) Con pagaré suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes del oferente.

El pagaré deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Fecha de libramiento.
- 2.- Importe en número y letra, pagadero a la vista, con cláusula "sin protesto".
- 3.- Firmado con aclaración de firma del que suscribe.
- 4.- Domicilio de pago en la Provincia de Misiones, debiendo el librador fijar el mismo domicilio legal que el constituido en la oferta.

Cuando la garantía de la oferta excediera de \$ 8.860.000 (Pesos Ocho millones ochocientos sesenta mil),

el pagaré debe ser afianzado por el aval bancario o firma de reconocida responsabilidad, observándose lo que para cada alternativa se expresa:

a) Firma Unipersonal: Deberá presentar manifestación de bienes actualizada o de llevar contabilidad el último balance, ambos con certificación de un profesional en Ciencias Económicas, que la firma tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantía.

b) La sociedad legalmente constituida deberá presentar el último balance con opinión sobre el mismo, emitida por un profesional en Ciencias Económicas y certificación que la sociedad tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantía.

La firma del profesional actuante deberá estar certificada por el Consejo Profesional en el que se encuentra inscripto.

También para el caso de garantías que superen la suma de \$ 8.860.000 - (Pesos Ocho millones ochocientos sesenta mil), el proponente puede suscribir de las otras formas señaladas anteriormente.

3°) La garantía afianzará el cumplimiento de todas las obligaciones del proponente y adjudicatario, establecidas en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, y se constituirá independientemente para cada contratación, no admitiéndose los créditos contra la Provincia, que los proponentes tuvieran en trámite.

4°) Para las ofertas de hasta \$ 3.102.000 (Pesos tres millones ciento dos mil), no será necesario

constituir garantía, quedando responsable los oferentes y adjudicatarios por el solo hecho de formular sus propuestas o aceptar las órdenes de Provisión por los respectivos montos; igualmente responsables son por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

En los depósitos de valores otorgados en garantía, no se efectuarán restricciones por el acrecentamiento de los mismos motivados por compensaciones en las operaciones de conversión o por valorización derivadas de las cotizaciones de la Bolsa. El Estado Provincial no abonará interés por los depósitos de garantía, pero lo que devengaren los títulos o valores depositados en tales conceptos pertenecerán a sus propietarios.

Art. 9°: PLAZOS: Los plazos de mantenimiento de las ofertas, de las entregas, etc., serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares. Si venciere el plazo de mantenimiento de las ofertas no se hubiere resuelto la Licitación, los interesados podrán desistir de sus propuestas o ampliarlas en forma escrita.

Se entenderá por entrega inmediata la orden a cumplirse por los adjudicatarios, dentro de los (5) cinco días de la comunicación, a que se refiere el artículo 13° inc. 2), reglamentario del artículo 97°, salvo que en Cláusulas Particulares se estableciera un plazo menor.

Art. 10°: MUESTRAS: La exigencia de presentar muestras se determinará en el Pliego de Cláusulas Particulares. En su defecto, será optativa su presentación.

Si se exigiera la presentación debe hacerse juntamente con la oferta o hasta el momento de la apertura de las mismas. Se otorgará recibo de las muestras presentadas con anterioridad al acto de apertura, el que debe acompañarse a la oferta, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3°, inciso c). Las mismas serán entregadas libres de todo gasto en el lugar que se indique en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Las muestras correspondientes a las ofertas no aceptadas, deberán ser retiradas dentro de los 10 (diez) días de la comunicación pertinente; vencido este plazo, pasarán a ser propiedad del Estado Provincial sin cargo.

Las que correspondan a los elementos adjudicados, quedarán en poder del Organismo licitante para control de las entregas posteriores, salvo que el valor o las características de las mismas no permitiesen su retención, de lo que deberá dejarse expresa constancia en las propuestas. Los proponentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro o destrucción total de las muestras, a raíz de los análisis o experimentaciones a que hayan sido sometidas.

Art. 11°: ORIGEN DE FABRICACIÓN: Toda propuesta indicará en cada renglón el origen provincial de los productos ofrecidos, o en su defecto del país. Si se hiciera la aclaración de "importado", se entenderá que el mismo se encuentra en el país.

De no existir referencia sobre su origen, se considerará que el mismo es nacional.

En caso de ofrecerse productos a "importar" se dejará constancia si ya cuenta con permiso previo de cambio. En caso negativo, la obtención del mismo será responsabilidad del oferente.



646

06 MAY 2024

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

...4/3

CLÁUSULAS PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/24

FECHA DE APERTURA: 16/05/24 HORA: 08³⁰

ARTÍCULO 30°.- CONSIDÉRENSE parte integrante del Pliego de Condiciones Generales, las siguientes Cláusulas Particulares que rigen el presente Llamado a Licitación Privada, relacionado con la adquisición de los renglones que se detallan como ANEXO, cuya apertura se realizará en la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas sito en Av. Corrientes N° 2.224, de la ciudad de Posadas-Misiones. -

ARTÍCULO 31°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Noventa (90) días hábiles.

ARTÍCULO 32°.- OFERTA: Las ofertas deberán ser por renglón. Los oferentes podrán cotizar la cantidad de renglones que sean de su interés.

COTIZACIÓN: Los renglones deberán ser cotizados en Moneda Nacional, consignando precio unitario y precio total, utilizando dos (2) dígitos decimales. Todo precio no deberá discriminar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dado el carácter de exento del Ministerio de Salud Pública. -

ARTÍCULO 33°.- PLAZO DE ENTREGA: Se realizará en una sola entrega, a efectivizarse dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha de entrega de la Orden de Provisión.

LUGAR DE ENTREGA: La entrega se realizará en el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, sito en calle Tucumán 2174, en presencia del Encargado de Patrimonio del Ministerio. El o los adjudicatarios procederán a la entrega de

C.P. Silvia Raquel Sosa
Directora de Gestión Administrativa
Ministerio de Salud Pública
Provincia de Misiones

Dr. Cristian Daniel Calavera
Director de As. Jurídicos
Ministerio de Salud Pública

Cr. Alejandro Pazzkowski
Subsecretario de Gestión
Administrativa y Financiera
Min. Salud Pública, Pcia. de Misiones

C.P. ANA CAROLINA LIONETTO
DELEGADA FISCAL
CONTADURÍA GENERAL
Provincia de Misiones



Dr. Héctor Javier González



6 4 6

0 6 MAY 2024

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

.../4

lo adjudicado, ajustándose a la forma, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato.

Por causas debidamente justificadas, el término establecido podrá ser ampliado.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega tendrán el carácter de recepción provisional, sujeta a verificación posterior. -

ARTÍCULO 34°.- CONDICIONES DEL LLAMADO: Para que las ofertas se consideren válidas deberán ajustarse estrictamente a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares. -

ARTÍCULO 35°.- CESIÓN DE CONTRATO: La firma adjudicataria no podrá asociarse con otra persona o sociedad, ni ceder el contrato sin previa autorización por parte del Poder Ejecutivo Provincial. -

ARTÍCULO 36°.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en lo posible impresas o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta; según el detalle del Anexo, cada foja será firmada por persona autorizada de la empresa oferente, con aclaración de firma; estarán debidamente compaginadas y foliadas y serán entregadas personalmente en el Departamento Compras del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas sito en Av. Corrientes N° 2.224, de la ciudad de Posadas - Misiones, hasta el día y hora fijada para el Acto de Apertura de esta licitación.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

En el sobre, que estará perfectamente cerrado y sin identificar el nombre del proveedor, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio de la Repartición; Tipo y Número del Concurso y la expresión de la Fecha y Hora de apertura.

Deberá contener las siguientes documentaciones que serán numeradas, clasificadas y firmadas por persona debidamente autorizada:

C.P. Silvia Rael Sosa
Directora de Gestión Administrativa
Ministerio de Salud Pública
Provincia de Misiones

Dr. Cristian Daniel Cabrera
Director de As. Jurídicas
Ministerio de Salud Pública

Cr. Alejandro M. Paczkowski
Subsecretario de Gestión
Administrativa y Financiera
Min. Salud Pública, Pcia. de Misiones

C.P. ANA CAROLINA LIONETTO
DELEGADA FISCAL
CONTADURÍA GENERAL
Provincia de Misiones



Dr. Héctor Javier González
Ministro de Salud Pública



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

646

08 MAY 2024

... 5

a) **La Oferta económica.**

b) **Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares** con firma y aclaración del vínculo con la oferente.

c) **Garantía.** cuya firma deberá estar certificada por autoridad competente. en caso de que la garantía esté avalada, la firma del avalista también deberá estar certificada por autoridad competente.

En caso de que la garantía se otorgue mediante Póliza de Seguro de Caución, el mismo debe garantizar el mantenimiento de la oferta y el cumplimiento de contrato para el supuesto de resultar adjudicatario.

d) **Constancia de Inscripción** actualizada en la AFIP. Con detalle de todos los impuestos en los cuales se encuentra inscripto.

e) **Certificado Fiscal para Contratar S.R. N° 349** que establece la Resolución N° 08/10 de la Agencia Tributaria de Misiones.

f) **Constancia Actualizada del Registro de Proveedores** del Estado de la Provincia de Misiones.

g) **Listado de las estaciones de servicio:** se deberá presentar un listado de las estaciones de servicio en las que se podrán efectuar las respectivas cargas, el detallando:

Nombre de la Estación de Servicio y Razón Social:

Domicilio:

Cantidad de surtidores y tipo de combustible surtido en cada uno.

h) **Poder del firmante:** Los oferentes cualquiera sea su forma jurídica deberán presentar constancia autenticada por Escribano Público y certificado por el respectivo Colegio, donde se especifiquen: Apellido y Nombres. Documento de Identidad y cualquier otro dato que resulte de importancia del Representante Legal de la Firma que se presenta a la Licitación, quien firmará la documentación exigida, indicando además el alcance del Poder otorgado. **Cuando se presenten a la licitación Empresas agrupadas,** deberán presentar los documentos antes mencionados, por cada una de las Empresas integrantes de dicha agrupación, así como un documento inscripto en el Registro Público de Comercio en el que conste el propósito de constituirse y agruparse para cumplir los

C.P. Silvia Raquel Sosa
Directora de Gestión Administrativa
Ministerio de Salud Pública
Provincia de Misiones

Dr. Cristian Daniel Cabrera
Director de As. Jurídicos
Ministerio de Salud Pública

Cr. Alejandro P. Pechkovski
Subdirector de Gestión
Administrativa y Financiera
Min. Salud Pública, Pcia. de Misiones

C. P. ANA CARONNA IONETTO
DELEGADA FISCAL
CONTADURIA GENERAL
Provincia de Misiones





646

06 MAY 2024

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

...36

requisitos de la Licitación y declarar que quedan solidariamente obligadas por un lapso mínimo de una vez y media al del lapso de esta Licitación. El incumplimiento de las condiciones requeridas en una de ellas invalidará la propuesta del conjunto.

El organismo licitante, en caso de que algunas de las documentaciones presentadas por los oferentes sean dudosas, se requerirá los originales o que las mismas sean certificadas ante Escribano Público y cuya firma deberá estar legalizada ante el Colegio de Escribanos cuando la empresa oferente sea de otra jurisdicción.

ARTÍCULO 37°.- DOMICILIO: El oferente deberá fijar domicilio legal en la Provincia de Misiones, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se produzcan. -

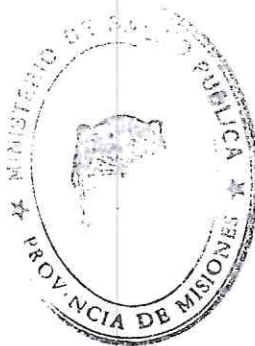
ARTÍCULO 38°.- COMUNICACIÓN: Las comunicaciones que realice el elector responsable del servicio, en su carácter de organismo licitante, a los oferentes, podrán llevarse a cabo por cualquier medio, a saber, vía fax, vía correo electrónico de cuenta oficial, entre otros, siempre que se cuente con constancia de recepción. -

C.P. Silvia Raquel Sosa
Secretaria de Gestión Administrativa
Ministerio de Salud Pública
Provincia de Misiones

Dr. Cristian Daniel Cabrera
Director de As. Jurídicas
Ministerio de Salud Pública

Dr. Alejandro B. Paczkowski
Subsecretario de Gestión
Administrativa y Financiera
Min. Salud Pública, Prov. de Misiones

C.P. ANA CAROLINA LIONETTO
DELEGADA FISCAL
CONTADURIA GENERAL
Provincia de Misiones



Dr. Héctor Javier González
Ministro de Salud Pública
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

646

06 MAY 2024

.../17

ANEXO ARTICULO 30°
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

R	TIPO DE COMBUSTIBLE	CANTIDAD DE LITROS ESTIMADOS
1	GAS OIL GRADO 3	7.000

Especificaciones Técnicas:

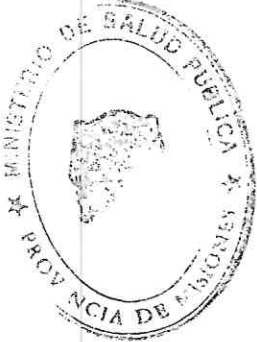
NOVEDADES Y BENEFICIOS: Toda modificación o novedad de datos relativa a la prestación del servicio deberá ser notificada al Ministerio con una antelación de tres (3) días hábiles para la administración pública.
Los beneficios, promociones o descuentos existentes, o que pudieran existir, deberán describirse minuciosamente en que consisten y los requisitos particulares para acceder a ellos.

Dr. Silvia Rafael Sosa
Directora de Gestión Administrativa
Ministerio de Salud Pública
Provincia de Misiones

Dr. Cristian Daniel Castañera
Director de As. Jurídicos
Ministerio de Salud Pública
Provincia de Misiones

Dr. Alejandro M. Paczkowski
Subsecretario de Gestión
Administrativa y Financiera
Ministerio de Salud Pública
Provincia de Misiones

ANA CAROLINA LIONETTO
DELEGADA FISCAL
CONTADURIA GENERAL
Provincia de Misiones



Dr. Héctor Javier González
Ministro de Salud Pública
Provincia de Misiones